

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-----------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2955

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P Nit 800.167.643-5

APODERADA: ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO C.C.31.885.918

anacristinavelez@velezasesores.com

Demandados: LUZMILA CALVO SANCHEZ c.c 31.897.294

Radicación: 760014003001 20210041900

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P** contra **LUZMILA CALVO SANCHEZ**.

CONSIDERACIONES

1 La abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO apoderado de GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

- a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.
- b.-) Existe solicitud suscrita por ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO como apoderada de GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P con facultad para recibir, proveniente del correo anacristinavelez@velezasesores.com que coincide con el anunciado en el poder.
- c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **GASES DE OCCIDENTE S.A. – E.S.P** contra **LUZMILA CALVO SANCHEZ**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico
4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 9 de noviembre 2021

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6191243c19a4c6d7894d65de59fd93c3af2fcfec32e4427a2a4c92e7d07476**

Documento generado en 08/11/2021 04:40:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>